REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 1 de 2021

REF: N° 11001400307820210-00813-00

Obre en autos lo manifestado por el demandado frente a la entrega del inmueble, se le pone de preste que aún no se le ha notificado del auto admisorio de la demanda y puede acordar con el actor la fecha de entrega del bien.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9186bb573949217e17d3f4b012ec4b8081a8c18ee1a68e702f431489b03d7cdf
Documento generado en 01/09/2021 11:30:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica